

	<p style="text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE LÍNEAS DE TIRO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO, PARA LA LIGA AUTONÓMICA DE TIRO EN SALA.</p>
<p>NORMATIVA 4</p>	<p style="text-align: right;">10 de mayo de 2018</p>

Introducción:

Ante la necesidad de regular las solicitudes que se formulen a la FMTA sobre la concesión de líneas de tiro para la Liga Autónoma de tiro en sala, se establece la presente normativa.

1. Objetivos:

- 1.1 Establecer los criterios para los plazos y la forma de solicitud acordes a la normativa RFETA 1401.
- 1.2 Establecer, si procede, el coste económico de la solicitud, en base a las características de los participantes.

2. Fecha de solicitud y documentación necesaria:

Para realizar la solicitud será necesario presentar escrito a esta Federación con una semana de antelación, que será puesto en conocimiento de la RFETA.

3. Fecha y documentación a presentar con posterioridad a la celebración:

Antes de las 20'00 horas del martes siguiente a la celebración del trofeo deberá recibirse en la FMTA la documentación: acta de la competición, hoja de resultados y sorteo de dianas.

4. Requisitos de solicitud:

Para que la FMTA autorice una línea de tiro en la Liga Autónoma de tiro en sala, será necesario que los jueces que dirijan la prueba sean designados por el Comité de Jueces de la FMTA, esta solicitud deberá ser formulada al menos con siete días de antelación a la fecha de celebración del trofeo.

5. Coste de la solicitud:

La solicitud y concesión de líneas de tiro en la Liga Autónoma de tiro en sala, no acarreará coste para la entidad solicitante, si deberá ser abonada una cantidad, fijada por la Junta Directiva, por aquellos arqueros que formen parte de la línea de tiro y no pertenezcan a la FMTA.

6. Criterio de concesión:

La FMTA autorizará por riguroso orden de llegada aquellas solicitudes que se le formulen hasta completar las posibles concesiones, excluida la que organice ella misma.